

#77/2020

13 de abril de 2020

Contenidos

AYUDA DEL GOBIERNO DE ASTURIAS A LOS AUTÓNOMOS

Por la presente informamos que **a partir de hoy 13 de abril**, el **Gobierno del Principado de Asturias ha puesto en marcha las ayudas de 400€ para aquellos autónomos que así lo soliciten** y en las condiciones y procedimiento que se recogen en el Decreto 12/2020 de 8 de abril de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

En estas normas especiales se establece que podrán solicitar las ayudas las personas físicas que ejerzan su actividad en establecimientos abiertos al público, ubicados y con domicilio fiscal en el Principado de Asturias, que sean trabajadores autónomos y desarrollen alguna actividad cuya apertura al público haya quedado suspendida. También podrán acogerse quienes desarrollen su trabajo a través de una Comunidad de Bienes, siempre y cuando soliciten la subvención a título personal.

Dichas ayudas solamente podrán ser tramitadas telemáticamente en la sede electrónica del Principado, a la que se accede a través de la dirección <https://sede.asturias.es/> e introduciendo en el buscador de cabecera el código AYUD0193T01 "Ayudas a los titulares de actividades suspendidas por la declaración del estado de alarma".

La Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social ha previsto que estas ayudas puedan ser solicitadas bien por el propio interesado, o a través de una serie de instituciones como son: Asociaciones Representantes de Personas Trabajadoras Autónomas y Asociaciones Empresariales del Principado de Asturias, Centros de Empresa Públicos, Cámaras de Comercio, Asesorías fiscales o gestorías contables. Obviamente entre ellas se encuentra la CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN.

Caso de que estimes oportuno tramitar esta ayuda a través de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN, debes dirigirte al siguiente correo electrónico: autonomos@camaragijon.es.

Adjuntamos los documentos con la información completa así como aquellos que debes cumplimentar para la tramitación de la ayuda, bien sea solicitada directamente por el interesado, o a través de alguna de las instituciones mencionadas.

Asimismo el **Servicio de Emprendedores y Economía Social**, con el objeto de facilitar la tramitación de las solicitudes, así como para cualquier duda que pueda surgir respecto a esta u otras cuestiones, dispone de la siguiente cuenta de correo corporativo que es emprendedores@asturias.org y del teléfono **985 10 82 34** (de **09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables**) para la atención de dudas o consultas.

[DECRETO 12/2020](#)

[CARTELES INFORMATIVOS](#)

[CUMPLIMENTACIÓN FICHERO](#)

[INFORMACIÓN TRAMITACIÓN](#)

[MODELO AUTORIZACIÓN](#)

[TABLA IAE](#)